

## Si eres católico...

y estimas en algo el esfuerzo que supone mantener próspera nuestra prensa, en circunstancias adversas como las que actualmente atravesamos, tienes el deber de propagarla y contribuir al mejoramiento y perfección de sus servicios, aportando suscripciones, anuncios y otras formas de protección.



# ACCION

## DIARIO DE TERUEL Y SU PROVINCIA

AÑO IV.—Redacción y Administración: Temprado, 11.

Sábado 22 de Junio de 1935

FRANQUEO  
CONCERTADO

Apartado 15.—Teléfono 169.—NUM. 793

# Una interesante circular del ministro de Agricultura para dar eficacia a la defensa del trigo

TEMAS DEL DIA

## La última página de la rebelión

Ha comenzado la vista de la causa por los sucesos de Turón. Estamos, por lo tanto, en el último capítulo de la tragedia de un Octubre asturiano no cargado de sangre y de rojos resplandores. Los sucesos de Turón. En ellos encontraron alevosamente la muerte el ingeniero director de las minas Hulleras, don Rafael del Riego, espíritu trabajador y cristiano que supo poner en el ejercicio de su cargo detalles de delicada protección a sus obreros; ocho hermanos de la Doctrina Cristiana y un padre Pastoralista, a quienes correspondió la altísima gloria de escribir las páginas del martirologio cristiano frente al empuje de la barbarie sangrienta; tres guardas civiles sacrificados en holocausto de un odio que tomó carta oficial como bandera de combate en Asambleas generales del partido que desencadenó la rebelión; un capataz, viejo trabajador, y un periodista... Fusilados por quienes ahora se sientan en el banquillo a dar cuenta de sus monstruosos actos ante los tribunales de Justicia, que deben ser verdaderos tribunales de una justicia que no sabe de claudicaciones ni de compromisos de secta.

Se estremece el ánimo al solo recuerdo de aquellos episodios. Trágica ansiedad de unos hombres a quienes se les obliga a cavar las fosas donde momentos después descansan sus cuerpos mutilados por los cabecillas revolucionarios que no han negado en la vista de la causa sus espantosos crímenes. Enseñamiento... ¿Quién podrá abogar en favor de tan miserables sujetos? Se espanta el ánimo más fuerte al pensar que algún día, prevenciones y lenidades de ahora, puedan volver a la realidad estos episodios en cualquier trozo del terreno español.

Mala cosa será que la vara de la justicia, ya harto feble, acabe por romperse y los monstruos de Turón puedan pasear en triunfo y como desmoralizador ejemplo su conducta encenegada de barbarie. ¿Quién podrá hablar en este caso de delitos políticos sociales? ¿Qué partido es ese y qué Estado sería el que estima se como procedimientos de lucha política los asesinatos en masa por unas pandillas de facinerosos y la drones? ¿Y cómo dejarse dominar por una sensiblería perniciosa para la tranquilidad del país que pecaría más de claudicación que de misericordia?

Crímenes vergonzosos que producen vergüenza y espanto han sido los de Turón. Última página de una lucha inhumana cuyo recuerdo atañará el alma española por largos años... Como crímenes, únicamente como crímenes, deben ser juzgados ante el Tribunal de Derecho con la misma severidad con que lo han sido por la conciencia del país. Lo exige el buen nombre de España. Y, sobre todo, un imperioso deber, éste sí que de verdadera caridad. La Ley se ha hecho para garantizar la vida de los ciudadanos que quieren vivir en paz una vida de honradez y de trabajo. Al Estado, como suprema autoridad y ejecutor de esa ley, incumbe la obligación de evitar que otros millares de españoles paguen otro día el tributo de su sangre a unas hordas de caníbales. ¿Quién puede vislumbrar los males de todo orden, materiales y morales, que en un día no lejano caerán nuevamente sobre el país? ¿Cuántas vidas buenas, cuántos esfuerzos honrados se perderían por no haber cumplido con su deber quienes están encargados de su custodia?

## Una opinión errónea

En la revista ilustrada «Algo» correspondiente al 15 del mes actual y en artículo firmado, en la sección de deportes, hemos leído con asombro las siguientes frases sobre atletismo: «el atletismo es un predominio del sistema muscular sobre todos los demás que terminan por atrofiarse o entorpecer su labor». Menguados estaríamos si esto fuera rigurosamente cierto, es decir, si en una interpretación rigorista de lo que es un atleta viéramos confirmada esa atrofia completa del sistema intelectual en beneficio del muscular. Pero hay algo más, en otro párrafo, de mayor asombro aún, y es lo siguiente: «Casi todos los atletas degeneran en idiotas», dice el articulista. No estamos conformes y tenemos que hacer constar, llegado este punto, nuestra razonable extrañeza.

No cabe en modo alguno esa generalización de que casi todos los atletas tengan que degenerar en deficientes mentales. Lo lógico es lo contrario porque es una gran realidad la del adagio latino «mens sana in corpore sano», que traducido al castellano y con la experiencia de generaciones quiere decir que el ideal anímico—alma, cerebro, inteligencia—tiende a cobijarse y se cobija desde luego—en un cuerpo fuerte, en un sistema fisiológico

perfectamente sano. No hay posibilidad alguna de que el sistema muscular se desarrolle a expensas del sistema nervioso, porque en toda regla hay excepción que es precisamente la que confirma aquella. El atletismo fortalece el cuerpo y el alma aunque no sea más que por la razón sencillísima de que imprime a la juventud—y a todas las edades del hombre—, con el vigor propio de una naturaleza sana y fuerte, un optimismo ante la vida, una plenitud de equilibrio en las facultades sensoriales que aljan al atleta, —normalmente—, de los vicios y las enfermedades de pernicioso influjo para la humanidad. Están, pues, fundamentados el asombro, la extrañeza y la protesta ante la opinión aparecida, nada menos que en una revista de la importancia de la citada, madriñena.

Salimos hoy al paso de esa opinión porque aunque ya sabemos que por desgracia en España se concede aún muy poco valor al atletismo, dejar pasar aquella sin protesta sería tanto como parecer convenientes de una inexactitud. Deseamos de todo cuanto signifique en grande beneficio de nuestra raza, creemos de buena fe que por el atletismo bien entendido, —atletismo no deficiente ni de barrera—, nuestra juventud se aleja cada día más de la taberna y de lo demás pernicioso. Y no acabamos de comprender, por mucho que se empeñe el articulista de «Algo», el por qué, según su opinión, casi todos los atletas tengan que degenerar en eso que a lo mejor y sin darse cuenta ha incurrido él mismo, enjuiciando de manera errónea la magnífica exaltación de la humanidad atlética donde no escasean los inteligentes... muchos de los cuales le podríamos citar.

## “ACCION” se propone coadyuvar en defensa de los trigueros

### Una campaña de divulgación y una promesa sincera de ayuda

El ministro de Agricultura ha dirigido a todos los gobernadores, a los jefes de Secciones Agronómicas y otras autoridades la siguiente orden circular, que publica la «Gaceta»:

«Convencido este departamento de que cuantas disposiciones se han dictado para regular la circulación y venta de trigos no podrán tener eficacia o virtualidad si para su estricto cumplimiento las autoridades provinciales y locales, de acuerdo con los jefes de las secciones Agronómicas (presidentes de las Juntas provinciales), los agentes que de ellas dependen y los propios agricultores en su función denunciadora e informativa, no proceden con la diligencia que es menester—mucho más indispensable al comenzar la recolección de la actual cosecha—, se acude a excitar su celo en apremiante requerimiento, para que ordenen y dispongan los servicios de vigilancia permanente en los lugares estratégicos adecuados—como son las carreteras en su entrada y salida de las poblaciones; inmediaciones a fábricas de harina, etc.—, al efecto de que en todo momento puedan controlar la circulación de trigos y si ésta va acompañada de guía legítima, expedida por las Juntas comarcales; debiendo proceder a la retención y comiso de la mercancía y a la detención de los conductores de los vehículos.

Este Ministerio tiene tal decisión y entusiasmo en este asunto, que cualquier vacilación o tibieza en el cumplimiento de sus prevenciones le reputaría como imperdonable, ya que del despliegue y realización de estas medidas de vigilancia pende, a su juicio, el éxito o fracaso de la finalidad perseguida en la Ley que las Cortes aprobaron, y que, en síntesis, se reduce a proteger y amparar al agricultor español de las asechanzas y codicias de traficantes y legeros.

Por ello, confiando en la ayuda que han de prestarle las autoridades de todo orden, no debe ocultarse que, en este caso, se estima como la más eficaz de todas las colaboraciones, la que debe nacer de los propios agricultores, a quienes especialmente se les exhorta en estos momentos con todo cariño, si que también con la máxima severidad, para que por nada ni por nadie se dejen arrebatar esta conquista modesta, pero muy legítima, que con la ayuda decisiva del Gobierno de la República y del Parlamento se enorgullece el titular de Agricultura de haber podido lograr.

**Acertadísima nos parece la preinerta circular del ministro de Agricultura.**

**De nada serviría la reciente Ley de Trigos—cuyo texto insertamos íntegro en cuarta plana para conocimiento de los trigueros de nuestra provincia—si una vigilancia estrechísima y continua no impidiera que sus preceptos pudieran ser mixtificados. Inútiles habrían de ser igualmente cuantas disposiciones se han dictado para defender el precio del trigo y evitar su envilecimiento, si agiotistas y especuladores—al amparo de lenidades imperdonables—pudiesen barrenar la Ley y burlarse impunemente de ella.**

**Para que ni una cosa ni otra puedan suceder—por lo menos en régimen de clandestinidad—ACCION, se propone orientar desde estas columnas a los labradores turolenses acerca del derecho que las sabias disposiciones del ministro agrario señor Velayos, les concede, en orden a la defensa del precio del trigo y la colocación del grano, lo mismo si se refiere a su adquisición por el Estado o por el Banco en quien aquél delegue, como si de compras a efectuar por almacenistas y fabricantes, se tratase.**

**A este fin ACCION publicará en sus columnas cuantas denuncias se presenten en esta Redacción por incumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, si vienen debidamente avaladas por firmas cuya autenticidad tuviéramos por indudable, las cuales una vez estampadas al pie de aquellas, guardaremos—para tranquilidad de los interesados—en el mayor sigilo y de las que solamente haremos uso si fuésemos requeridos por la autoridad competente.**

**Así, pues, ya lo saben los trigueros. Para hacer valer sus derechos, para que la eficacia de la Ley de Trigos y disposiciones concordantes no pueda en ningún modo, ni por ningún interés, ser saboteada por nadie, hay en la provincia autoridades y organismos dignísimos a quienes recurrir, en el Ministerio de Agricultura un ministro agrario dispuesto a hacer justicia y en esta capital un diario modestísimo pero que no cede a nadie su celo en defensa de los intereses de nuestros agricultores.**

**De estos depende, pues, en primer término, que la Ley se cumpla y que el problema del trigo se resuelva en nuestra provincia con eficacia y con equidad.**

## Proceso del curanderismo

Desde que la humanidad existe, el hombre ha enlazado la enfermedad con los dioses, los demonios y los magos, y nunca podrá librarse de esa firme asociación de ideas, que de una u otra manera, bajo formas distintas, retorna y retornará siempre. El charlatanismo, el curanderismo, el espiritismo, el ocultismo, la magia, jamás podrán ser eliminados completamente del campo de la medicina científica. Desgraciada oafortunadamente—¡quién sabe!—nos encontramos aún demasiado cerca de dichas edades. A pesar de sus enormes progresos, la medicina actual no se diferencia todavía con la suficiente presión y exactitud del curanderismo corriente.

Es innegable que el curandero consigue a veces curar lo que el médico no pudo. El público va al curandero porque el médico no sabe curarle, consolarle o convencerle como aquél. La lucha actual de la medicina profesional contra los curanderos, está mal planteada, pues la práctica médica de la clientela no se rige por las leyes de la ciencia, sino por la ley económica de la oferta y la demanda. Por muy científico que sea un tratamiento, no puede mantenerse en el mercado: si no hay sollicitación; ni el curandero más grosero puede ser eliminado si se encuentra la suficiente demanda.

Todo esto debe tenerlo muy presente la actual medicina científica; demasiado pagada de sí misma, para no conseguir de una manera sistemática, ciegamente, a veces injustamente y siempre inútilmente, a los llamados charlatanes, curanderos, magos, brujos, etc. Antes por e contrario, con frecuencia tenemos que aprender de ellos, dándoles crédito a veces y en ocasiones rindiéndoles veneración; por lo mucho que real y verdaderamente han descubierto. Ya dijo Hipócrates que los remedios y medicamentos no sólo se descubren con la inteligencia, sino también por la casualidad, contribuyendo a ello no sólo los hombres de arte, sino también los ignorantes. La ciencia médica, mejor dicho, la técnica médica al uso, tal vez sólo la pueda ejercer el médico, pero en el sentido común y aun la ciencia en su más amplio sentido, puede ejercerla todo ciudadano. No puede negarse que hay genios médicos intuitivos más abundantes de lo que se cree—que empíricamente aciertan en un género de intervenciones o que descubren nuevos remedios de positiva eficacia.

Bleuler, un sabio médico alemán, refiere el caso de su abuela, que pasó años sufriendo úlceras varicosas en las piernas, obligada a permanecer semanas y meses acostada, por indicaciones de un médico suizo, hasta que un día se dejó tratar por un curandero afamado del lugar, quien con sólo vendarle las piernas, consiguió en poco tiempo una curación definitiva. Por aquel entonces, la medicina oficial no sabía aún lo que la intuición genial de aquel curandero había adivinado, al favorecer la circulación de las venas dilatadas por medio de vendajes.

Jenner, el descubridor de la vacuna, no era ningún hombre de ciencia, y en su época fué tratado despectivamente como un vulgar curandero. Forel aprendió de un zapatero llamado Bosshard una manera de curar el alcoholismo, y este conocimiento fué el punto de parti-

da del movimiento abstencionista europeo. Los masajistas suecos no teorizan, sino que palpando nuestro cuerpo buscan el dolor, haciéndolo desaparecer con fricciones energéticas, haciéndonos realizar además, sin que lo sepamos, un pequeño ejercicio saludable.

Gracias a los curanderos naturistas, sabemos hoy día la utilidad del pan integral para combatir muchas enfermedades del aparato digestivo, la importancia del endurecimiento por medio de baños fríos, de los ejercicios con poca ropa, etc., para modificar la predisposición a ciertas enfermedades, la conveniencia de no abusar de la carne y otros utilísimos y hoy día científicos conocimientos.

¿No vemos también cómo en estas horas críticas resucitan viejas cuestiones, que eran consideradas como burdos y groseros manejos de magia y hechicería? Paracelso y Agripa de Nettesheim sienten removidas sus cenizas y desempolvados sus mamotretos e ínfimos. Se revisan los principios más escandalosos de la alquimia medieval, que las actuales doctrinas de la filosofía y de la química-física no encuentran tan disparatados. Mesmer y Cagliostro merecen interés de precursores, vistos a la luz de la moderna psicopatología.

Basta lo dicho para demostrar que debe huirse del excesivo rigorismo científico y no despreciar sistemáticamente los conocimientos que no han sido o no pueden ser sometidos a él. Es evidente que el abuso de la disciplina científica hace al hombre cada vez menos apto para los descubrimientos de verdadera importancia científica. A partir de los actuales momentos, una de las formas del progreso de la medicina habrá de consistir precisamente en sustraer la observación y la investigación de los fenómenos al excesivo rigor científico. En cierto sentido, la ciencia futura será la negación de la actual y la confirmación de la ciencia pasada, o sea de la medicina popular.

Pues qué, ¿no demuestra ahora la física que todo en el mundo, además de ser insuficiente, es también relativo? ¿No han comprobado las nuevas concepciones y descubrimientos de la atomística moderna que nuestros conocimientos siguen siendo empíricos y todo lo más simplemente probables? ¿No han venido las leyes de la incertidumbre a dar un rudo golpe a la ley suprema de la causa y del efecto, universalmente admitida y que creíamos inconmovible, volviendo a sembrar otra vez la duda en la ciencia? ¿No vemos cómo en las ramas más superiores del conocimiento humano reina un profundo escepticismo, que viene a decirnos que lo que se nos ha dicho siempre y que nunca nuestro orgullo ha querido escuchar: que es necesario resignarse a no conocer la realidad...?

En fin, que el terror angustioso del no saber torna a constituir la característica fundamental de la ciencia moderna.

Ricardo Royo Yillova y Moroles

### Se alquilan

habitaciones en casa de campo. Informarán en la Administración de este periódico.

### HERNIADOS

Curación inmediata, sin aparatos molestos ni operaciones cruentas, ni medicamentos. Detalles gratis. Apartado 10.040. MADRID

### Se desea muchacha

bien informada y que sepa de cocina, para todo servicio. Presentarse en Ronda de Víctor Pruneda, 7-2.ª Derecha.

# NOTAS DE SOCIEDAD

## Centros oficiales

### VIAJEROS

Llegaron:  
De Soria, don Jesús Uribe.  
De Alcañiz, el ingeniero don Manuel Mascarós.  
De Castellón, don Ernesto Nevo.  
De Zaragoza, don Manuel Sánchez.  
De Daroca, don Rogelio Herrero.  
De Zaragoza, don Manuel Sánchez.

### Marcharon:

A Zaragoza, don José María Ros.  
A Valencia, don Joaquín Delgado, de la Casa Real Tesoro.  
A Cañete, don Lorenzo Patri.  
A Acucha, don Francisco Romero.  
A Zaragoza, don Manuel Sánchez.  
A Valencia, don Pedro Parés.  
A Zaragoza, don Bernardino Ruiz y don Juan Prumell.  
A Calatayud, don Pedro González.

### PRIMERA COMUNION

En la Capilla del Colegio de San del, de esta ciudad, tomó ayer por vez primera el Pan de los Angeles la simpática y angelical criatura Mari Domenech, hija de nuestros distinguidos amigos don José Domenech y doña María Luisa Díaz Capilla.  
Al acto asistieron numerosas y distinguidas personas de las muchas amistades que en esta población cuenta dicha familia.  
Terminada la ceremonia religiosa los invitados fueron pbequiados con un espléndido lunch en casa de los señores Domenech, a quienes, así como a la gentil Mari, damos nuestra enhorabuena por tan cristiana ceremonia.

## La festividad del Corpus

El pueblo de Teruel, católico de tradición, celebró como en años anteriores la grandiosidad religiosa que para él encierra el día de Corpus Christi.

No abrió sus puertas el Comercio y los vecinos invadieron las iglesias para asistir a las ceremonias religiosas propias del día que se conmemora.

La S. I. Catedral es el templo que más animadísimo se encuentra, tanto por la mañana como por la tarde, con motivo de la procesión claustral que a las cinco tuvo lugar. Ofició el canónigo don Vicente Ubé y asistieron todas las Congregaciones religiosas de la población y muchos convecinos nuestros.

Por la tarde, el pueblo invadió los cafés, circo taurino, cines, cho peras. en fin, se echó a la calle para gustar de la fiesta que la tradición española le brinda.

## Regalamos

Magnífico corte traje o abrigo caballero excelente lana inglesa, sin sorteos ni trucos a todo el que lo solicite del Apartado 12.137, MADRID.

### GOBIERNO CIVIL

Ayer mañana visitaron a nuestra primera autoridad civil de la provincia:

Doña Joaquina López, vecina de Cella; señor inspector provincial de Sanidad.

Ha sido expedido pasaporte para todos los países de Europa, excepto Rusia, a don Manuel Martín Hinojosa.

### DELEGACION DE HACIENDA

#### Señalamiento de pagos:

Don Avelino Burgues, 960 pesetas  
» Vicente Lacasa, 30.  
» Eduardo Nuez, 1.107.  
» Juan A. Sabino, 251'25.  
Doña Joaquina Gresa, 296 10.  
Señor jefe Telégrafos, 206'65.  
» Ingeniero agrónomo, 7,077 75  
» jefe Montes, 33.581'70.  
» Administrador Prisión, 209

### DIPUTACION

Ayer mañana ingresaron en arcas provinciales:

Por cédulas personales:  
Mirabel, 506'42 pesetas.  
Alcañiz, 6.000.

Por aportación forzosa:  
Torrevelilla, 657.

### REGISTRO CIVIL

#### Movimiento demográfico:

Defunción.—Joaquín Yuste Marín de 2 años de edad, a consecuencia de hidrocefalia crónica. Comadre, 15

## EL TIEMPO

Ayer, primer día de verano, el termómetro marcó los 33 grados de máxima.

Por la tarde, el día resultó muy caluroso y aun por la noche se podía disfrutar de la fresca temperatura que otros días hace después de la puesta del Sol.

La mínima registrada fué de 13 grados.

El calor vá pegando de lo lindo.

## Banco de Aragón

### ANUNCIO

El Consejo de Administración de este Banco, ha acordado reparir a esta provincia, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio y 1.º del actual.  
Autorizar al señor delegado de la Casa provincial de Beneficencia para que ordene la adquisición de víveres, leña, lejía y persianas con destino a aquel Establecimiento.  
Idem al señor delegado de la H. Jueda de Beneficencia de Alcañiz para que ordene la adquisición de víveres, combustible y artículos de paquetería con destino a las necesidades de aquel Establecimiento.  
Aprobar la factura presentada por la Casa Industrial Reunidas Izquierdo S. A. por suministro de varios objetos de mobiliario para destino de esta Casa-bancario.  
Idem los Padrones de cédulas personales formados para el corriente año por los Ayuntamientos de los pueblos de Foz-Calanda y Cuba.

Zaragoza, 15 de Julio de 1935.—Banco de Aragón.

El secretario  
José Luis Bregante

### Lea usted ACCION

# De la vida local y provincial

### EN LA DIPUTACION

## Sesión de la Comisión gestora

Acuerdos adoptados por la Comisión provincial en su última sesión ordinaria, celebrada el pasado día 19 del actual:

Aprobar las altas y bajas habidas en el Hospital, Manicomio y Casa provincial de Beneficencia.

La entrega de la niña María Mía-gros Lázaro a su madre María Lázaro Gil.

El ingreso en la Casa provincial de Beneficencia, en concepto de acogidos de lactancia, de la niña Herminia Pérez, de la Puebla de Valverde, y del niño César Polo, natural de Teruel.

El idem en la misma casa, en concepto de acogido, del niño Antonio Moya, de Mezquita de Jarque.

Quedar enterada de una comunicación del Tribunal tutelar de menores de Teruel manifestando que en su día trasladarán a esta Corporación los acuerdos que el mencionado Tribunal dicte en los expedientes individuales de protección de tres niños de Torreclilla de Alcañiz.

Conceder treinta días de licencia al auxiliar taquimecanógrafo de esta Corporación don Manuel Monter de Serrano y al ordenanza don Benjamín Serrano Nicolán.

Quedar enterada de una comunicación de fecha 17 del actual del Comité ejecutivo de las Diputaciones provinciales y facultar al señor presidente de esta Corporación para que, en representación de la misma, asista a la Asamblea convocada por dicho Comité para el día 27 de los corrientes, concediéndole al efecto el más amplio voto de confianza.

Aprobar la certificación número 6 comprensiva de la obra ejecutada en dos kilómetros y medio del camino vecinal número 305, de Santa Isabel de Sollaviera a la carretera de Teruel a Cantavieja.

Idem cinco certificaciones comprensivas de las cantidades que han de ser ingresadas en el fondo especial para el abono de indemnizaciones al personal técnico de la Sección de Vías y obras, correspondientes a los caminos vecinales números 305, 339, 621, 628 y 632.

Idem las cuentas de bagajes rendidas por varios Ayuntamientos de esta provincia, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio y 1.º del actual.

Autorizar al señor delegado de la Casa provincial de Beneficencia para que ordene la adquisición de víveres, leña, lejía y persianas con destino a aquel Establecimiento.

Idem al señor delegado de la H. Jueda de Beneficencia de Alcañiz para que ordene la adquisición de víveres, combustible y artículos de paquetería con destino a las necesidades de aquel Establecimiento.

Aprobar la factura presentada por la Casa Industrial Reunidas Izquierdo S. A. por suministro de varios objetos de mobiliario para destino de esta Casa-bancario.

Idem los Padrones de cédulas personales formados para el corriente año por los Ayuntamientos de los pueblos de Foz-Calanda y Cuba.

## - DEPORTES -

### FUTBOL

#### RAPID, 2 DAROCA, 1

Conforme anunciamos, el pasado jueves marchó el Rápido Terolense a jugar en Daroca contra el «once» de dicha población.

Entre los expedicionarios nos contamos nosotros y presenciamos, por tanto, dicho encuentro.

El campo, muy reducido, aparecía rodeado de una gran concurrencia de vecinos, entre los cuales destacaban las caras de las bellísimas muchachas que en Daroca existen.

Comenzó el partido y bien pronto nos dimos cuenta de que el Rápido superior a los de Daroca, más como las condiciones del campo (chico y lleno de piedras en algunas partes) atenazaban a nuestros jugadores, Daroca marcó su único tanto en el primer tiempo y hubo verdadero entusiasmo por esta novedad.

Después, en el segundo, vinieron los dos tantos rapidistas, marcados por Bolgues. Hubo muchas ocasiones, en las cuales el Rápido salió por alto o por los ángulos, por cualquier parte que no fuese la portería.

El dominio fué nuestro, claro está, y en la segunda parte Tropol solamente tocó una vez el cuero en una escapada del Daroca. Este equipo resulta flojo, aunque en algunos momentos sabe combinarse muy bien y además resiste el partido. De ellos, el defensa derecha y el portero estuvieron bien.

A los rapidistas, bastante desgastados. Particó trabajó mucho y en el segundo tiempo ya lo hicieron todos.

Y sin nada más, a no ser anotar hubo excelente acogida y buen viaje, regresamos a ésta.

El gran equipo del Discóbolo, campeón de Aragón 3.ª categoría 1933 1934, y subcampeón en el año actual, nos visitará el próximo sábado, día 29, festividad de San Pedro.

Este partido se celebra ese día y no el 30, domingo, a fin de no restar público al festival taurino que en esa fecha se dará a beneficio de Manolo Abril.

¡Prepararse a ver un verdadero acontecimiento, deportistas!

En devolución de visita, mañana tendremos aquí al Daroca, para jugar, a las cinco de la tarde, con el Rápido.

Así el público podrá juzgar el partido celebrado anteaer entre esos mismos equipos de Daroca.

Promete ser muy interesante, y que sobre su resultado existen muchos pareceres.

Eso es lo que precisa: los comen-tarios, que son emoción.

## Nuevo semanario

El jueves salió el primer número del semanario de esta capital «Liber-tad», órgano del partido radical.

Correspondemos en términos de afecto al saludo que dedica a la Prensa local.

## EL AGUILA

FABRICA MODELO DE CERVEZA Y DE HIELO  
MADRID

Representante para la provincia de Teruel:  
Emiliano P. Pérez Buisón  
PIQUER, 20-2.

1.000 pesetas mensuales  
ganarán según mérito y personas embo-sarósex, trabajando nuestra cuenta, sin abandonar ocupaciones y dedicando horas libres a sencillísima labor. Escribid: Apartado 12.137, MADRID

## Sección religiosa

Santos de hoy.—Santos Luis Gonzaga, S. J.; Terencio, obispo y mártir; Eusebio y Martín, obispos; Apolinar, Ciríaco y Rufino, mártires.

Santos de mañana.—Santos Paulino obispo; Inocencio V, Papa; Florio y Albano, mártires, y Santa Corcordia, virgen.

### CULTOS

Cuarenta horas.—Se celebrará durante el mes de Junio en la Iglesia de San Pedro.

Misa cantada a las nueve. La Exposición del Santísimo principiará a las seis de la tarde, y el Rosario a las siete y cuarto, terminando a las ocho, con la bendición de S. D. M.

Misas a hora fija:  
Catedral.—Misa rezada cada media hora desde las siete treinta hasta las doce.

San Andrés.—Misas a las siete y media, ocho y ocho y media.

Santa Clara.—Misas a las seis y cuarto, siete, siete y media y ocho.

San Juan.—Misas a las siete y media, ocho y ocho y media.

Santa Teresa.—Misas a las cinco y media, siete y ocho.

Santiago.—Misa a las seis y media.

El Salvador.—Misas a las siete, siete y media y ocho.

San Pedro.—Misa a las siete y media.

La Miguel.—Misas a las ocho.

San Martín.—Misas a las seis y tres cuartos y siete y cuarto.

### CULTOS AL SAGRADO CORAZON DE IESUS

En la Iglesia de Santa Clara de la ciudad de Teruel en todo el mes de Junio de 1935

Todos los días del mes misas rezadas a las seis y cuarto, siete y ocho. Durante la de las siete habrá meditación. Por la tarde, a las seis y media, se rezará el Santo Rosario, se hará la lectura del mes, seguirá sermón en los días festivos, y terminará con cánticos al Divino Corazón, reserva y bendición con Suavísima Majestad.

Octava del Corpus.—Exposición de S. D. M. a las nueve y cuarto de la mañana y reserva a las cinco de la tarde.

Tendrá lugar la exposición de S. D. M. a las seis de la mañana, a las seis y media y a las plática de la noche.

## Millones de curados

Pago después del resultado  
crecimiento fulminante del cabello por procedimiento vegetativo, esencialmente nuevo. Escribid: Apartado 14 000, MADRID.

## Lea usted

## - ACCION -

## Millones de curados

Pago después del resultado  
crecimiento fulminante del cabello por procedimiento vegetativo, esencialmente nuevo. Escribid: Apartado 14 000, MADRID.

## Lea usted

## - ACCION -

## El Aguilá

FABRICA MODELO DE CERVEZA Y DE HIELO  
MADRID

Representante para la provincia de Teruel:  
Emiliano P. Pérez Buisón  
PIQUER, 20-2.

1.000 pesetas mensuales  
ganarán según mérito y personas embo-sarósex, trabajando nuestra cuenta, sin abandonar ocupaciones y dedicando horas libres a sencillísima labor. Escribid: Apartado 12.137, MADRID

## BOLSA

### SERVICIO TELEGRAFICO DEL BANCO HISPANO AMERICANO

Fondos Públicos:	
Interior 4%	76 25
Exterior 4%	91 75
Amortizable 5% 1920	96 60
Id. 5% 1917	95 50
Id. 5% 1927 con im-puestos	95 15
Amortizable 5% 1927 sin impuesto.	103 00

Acciones:	
Banco Hispano Americano	181 50
Banco España	600 00
Valores	260 50
Madrid-Zaragoza-Alicante	200 00
Explosivos	633 00
Telefónicas preferentes 7%	112 00
Cédulas Banco Hipotecario de España 5%	99 50
Id. Id. Id. 6%	108 60
Cédulas Crédito Local Inter-provincial 5%	00 00
Id. Id. Id. 6%	102 00
Obligaciones Ayuntamiento de Madrid 5 1/2% 1931	97 00
Id. Id. Id. Teruel 6%	94 00

Monedas extranjeras compra	
Francos	48'35
Libras	36'20
Dólares	7'34

## Regalo de Hadas

Precioso estuche, de seda, lujoso presente, conteniendo 15 clases semillas, violetas, claveles, pensamientos, cinerarias, y otras de delicado aroma y hermoso colorido, de los vergeles andaluces. Sólo CINCO PESETAS a reembolso. Pedidos a ANDALUZAS, Raimundo Fernández, 10, MADRID.



Un magnífico apoyo para la mujer que padece

## Fatiga, Inapetencia, Mareos, Anemia, Debilidad nerviosa

es, sin duda alguna, el tónico Jarabe Salud. El uso de este energético reconstituyente, devuelve rápidamente a la enferma las fuerzas agotadas y su alegría.

Jamás ha dejado de producir sus efectos bienhechores el famoso Jarabe de

## HIPOFOSFITOS SALUD

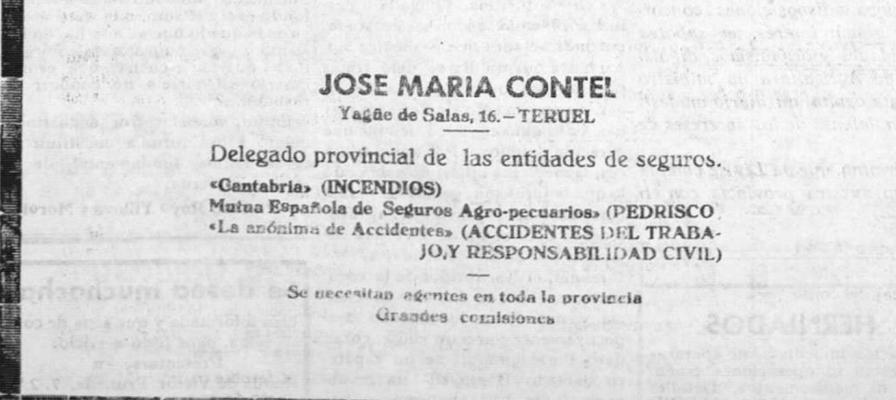
Está aprobado por la Academia de Medicina. Puede tomarse en todas las épocas del año. No se vende a granel.

## LAXANTE SALUD

El más eficaz contra el estreñimiento y la bilis. Grajeas en cajitas precintadas. Pídense en Farmacias.



Jamón de la Sierra de Albarracín  
SOLO LO ENCONTRARA EN  
**CASA BEJARANO**



**JOSE MARIA CONEL**  
Yagüe de Salas, 16.—TERUEL  
Delegado provincial de las entidades de seguros.  
•Cantabria (INCENDIOS)  
•Matia Española de Seguros Agro-pecuarios (PEDRISCO)  
•La anónima de Accidentes (ACCIDENTES DEL TRABAJO Y RESPONSABILIDAD CIVIL)  
Se necesitan agentes en toda la provincia  
Grandes comisiones

# El Consejo de ministros acuerda redactar un proyecto modificando la Ley de Reforma Agraria

## Información de provincias

### Manifestaciones de Guerra del Río en Barcelona

Barcelona.—El señor Guerra del Río estuvo hoy en la Generalidad. Hablando con los periodistas les dijo que cree que vendrá la amnistía pero que aún es muy pronto para un cambio de política, que vendrá a consecuencia de unas elecciones municipales o generales.

### CRIMEN SOCIAL

Barcelona.—En la calle de Ravela unos desconocidos que ocupaban un taxi tirotearon al patrono del ramo del agua, señor Daudier y al agente de Policía señor Llusá, que le acompañaba como policía particular.

Ambos han resultado heridos graves. La agresión la cometieron los pistoleros utilizando pistolas ametralladoras.

Los criminales, una vez cometido el atentado, huyeron.

El auto, que había sido robado por los pistoleros a un chófer, fue encontrado abandonado en las afueras de la capital.

### UNA TRAGEDIA

Badajoz.—Josefa Blanco en un ataque de locura se arrojó al Guadiana con tres hijos suyos de corta edad.

Los niños perecieron ahogados. Josefa fue salvada y se la recluyó en el hospital. Se la puso la camisa de fuerza, pero ella, valiéndose de los dientes logró destrozar la camisa y después se ahorcó a los pies de la cama.

### GRAVE ACCIDENTE

### AUTOMOVILISTICO

Palencia.—En un accidente automovilístico han resultado muertos el contratista de obras de Zaragoza Emilio Rehuerzal y un hijo suyo de 4 años.

### PARRICIDIO

Zaragoza.—En Alcalá de Monca yo, el jornalero Andrés Abad mató de un boteazo a su padre, tras de sostener con él una discusión por cuestiones de intereses.

### UNA MUJER «DE UNA PIEZA»

Córdoba.—En las cercanías de Priego fue atacada por un pistolero una mujer.

De un puñetazo derribó al atacante y continuó tranquilamente la marcha.

### OTRA DE ARMAS TO-

### MAR... Y UTILIZAR :

Málaga.—En un cortijo se presentaron dos atracadores.

La cortijera les ahuyentó a tiros, SABOTAJE

Barcelona.—A última hora de la noche pasada, unos desconocidos intentaron quemar un tranvía que hace el recorrido de Barcelona a Mongat.

Para realizar sus propósitos, pisotó en mano obligaron a los pasajeros a descender del coche, y arrojaron sobre el mismo una botella de líquido inflamable.

El incendio fué sofocado inmediatamente.

### DE UNA INSPECCION

Barcelona.—El fiscal inspector señor García que se encuentra en Barcelona realizando una inspección en la Fiscalía, ha pedido, entre otros sumarios, el que se está instruyendo con motivo de la quiebra de la Banca Magán Valls, y los de algu-

## Se nombra una ponencia para redactar la parte dispositiva del citado proyecto

### Esta ponencia estará integrada por los ministros señores Velayos y Lucia

### En la sesión de la Cámara quedó aprobado esta tarde el presupuesto del Ministerio de la Guerra

Madrid.—A las diez y media de la mañana se reunió el Consejo de ministros en la Presidencia.

La reunión terminó a la una y media de la tarde.

Al salir el ministro de Comunicaciones, señor Lucia, dijo a los periodistas:

—La nota culminante del Consejo se refiere a la reforma de la Ley de Reforma Agraria.

El tema se trató en Consejo con motivo de un dictamen, pendiente en la Cámara, de un proyecto de carácter parcial interesantísimo leído por el señor Velayos.

El asunto ha sido muy debatido.

Es criterio del Gobierno mantener la necesidad de reformar dicha Ley, pero se inclina a desistirse de las reformas parciales de la Ley actual.

El Gobierno cree que será más eficaz la coordinación de todos los aspectos del problema llegándose a una solución a fondo por medio de un proyecto de Ley que abarque todas las bases de la reforma.

Se acordó presentar este proyecto dentro de la actual etapa parlamentaria designándose una ponencia integrada por los señores Velayos y Lucia que recoja el criterio del Gobierno y concrete la parte dispositiva del proyecto.

El ministro de la Gobernación, señor Portela Valladares, informó sobre el orden público.

Se acordó autorizar la celebración de actos públicos pero no se autorizarán nada que pueda suponer excitación a la rebelión ni solidaridad con ella ni menos exaltación de los rebeldes.

Los ministros de Estado e Industria y Comercio informaron al Consejo de las instrucciones comunicadas a la delegación española que negocia el tratado comercial con Inglaterra.

El señor Salmón informó del debate de la Oficina Internacional del Trabajo, de Ginebra, y de la actuación de los delegados españoles.

A propuesta del señor Royo Villanova se acordó examinar un proyecto de defensa de las Baleares que está pendiente de la Comisión de Presupuestos.

Finalmente—terminó diciendo el señor Lucia—se ha designado como delegados de España en el Día Médico de Bruselas al doctor Merañón y al doctor Pi y Suñer, que harán el viaje por cuenta propia.

Según referencia de otros ministros, España ha votado en Ginebra a favor de la jornada de trabajo de cuarenta horas semanales.

Casi todos los países votaron a favor de dicha jornada, incluso los delegados patronales.

Se abstuvieron los delegados de Inglaterra que siempre se habían mostrado opuestos a esta cuestión.

El voto de España está condicionado a que dicha jornada no se aplique en España hasta que esté implantada en otros países de potencia y características industriales pariguales a las nuestras.

Los hechos criminales de gran resonancia últimamente ocurridos.

Se asegura que el ex gobernador, señor Moles ha presentado un escrito a este inspector sobre ciertos hechos anteriores.

### NOTA OFICIOSA

Madrid.—De los asuntos tratados hoy en Consejo se facilitó a la Prensa la siguiente referencia oficial:

Presidencia.—Régimen para la Cámara Agrícola y la Cámara Comercial del territorio de África occidental.

Guerra.—Decreto organizando el servicio de automovilismo en el Ejército.

Proyecto sobre voluntariado en el Ejército.

Nombrando para la jefatura del Servicio Sanitario de la zona occidental de Marruecos al teniente coronel don Manuel Malendo.

Marina.—Concesión de la gran cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al ex ministro del ramo, señor Abad Conde.

Hacienda.—Reglamento de los agentes libres de seguros.

Gobernación.—Normas para el ejercicio del derecho político de manifestación.

Instrucción pública.—Disponiendo que la asignatura de Cálculo Integral para el ingreso en la Escuela de Arquitectura, pueda cursarse libremente, examinándose de ella en dicha escuela.

Construcción de edificios escolares.

Reforma del régimen de patronatos universitarios.

Comunicaciones.—Se dió cuenta del concurso para la instalación de estaciones de radiodifusión del Estado.

Industria.—Aprobación del reglamento de la Comisión Internacional Técnica para estudiar las aplicaciones del corcho.

### LA SESION DE LA CAMARA

Madrid.—Se abre la sesión de la Cámara a las cuatro y media de la tarde.

Preside el señor Alba. En el banco azul toman asiento

los ministros de Justicia y Guerra.

Aprobada el acta de la sesión anterior comienza la discusión del presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Los señores Manglano y Fernández Ladreda consumen turnos en el debate de la totalidad.

Este último expone algunas deficiencias observadas en relación con la eficacia del Ejército y dice que es preciso corregirlas.

El señor Solórzano, por la Comisión, expone el criterio del Gobierno favorable a realizar tal obra.

Ya se ha hecho algo—dice—, pues hasta los soldados no parecen los mismos.

El señor Hidalgo: No me había fijado.

(Risas.) El señor Solórzano: Pues lo ha notado todo el mundo.

El señor Hidalgo: Una cosa es defender al ministro y otra decir que se nota ya que es ministro Gil Robles.

(Risas.) Después de algunas observaciones del señor Rodríguez de Viguri, queda aprobado el presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Se aprueba el dictamen que crea una Comandancia Militar de Asturias.

Se discute el dictamen de Hacienda modificando algunos artículos del Estatuto municipal, que fué de vuelta sin promulgar por el presidente de la República, para nueva deliberación de la Cámara.

El señor Pedregal defiende un voto particular pidiendo que se aplaque la discusión y se retire el dictamen.

El señor Portela Valladares: El Gobierno está conforme, pues así como Presidente de la República no creyó oportuno promulgar esta Ley, ahora el Gobierno no cree oportuno discutir este dictamen dejándolo para cuando se discutan las bases de la Ley de Haciendas Locales. Lo ha sido cuestión de confianza.

**San Antonio**  
Depósito de la cerveza El Aguila  
**Fábrica de hielo**

**La mejor cerveza**  
**El mejor hielo**

**EMILIANO P. PEREZ**  
Piquer, 20.—Tel. 193 R.  
Chantría, 3.—Tel. 193 X.

**Agrupación Musical Fabregat**  
Banda particular de música

SE OFRECE para todos cuantos actos oficiales y particulares (fiestas, procesiones, bailes, pasacalles, etc.), se celebren, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia y fuera de ella. Para contratos, dirigirse a: ALFONSO FERRER, calle Valcaliente, 8.—TERUEL.

## Noticias del extranjero

### Ha sido guillotinado el célebre bandido Spada

Ajaccio.—Esta mañana ha sido guillotinado el bandido Spada. Confesó y comulgó con gran devoción.

### EDEM CONFERENCIA CON LAVAL

París.—Hoy continuaron sus conferencias los señores Edem y Laval. Edem marchará mañana a Roma donde se entrevistará con Mussolini.

### LIQUIDACION TOTAL

Shanghai.—Dicen de Nankín que según noticias autorizadas, el Gobierno chino ha relevado de sus funciones al general Sung-Che-Yuan, sin esperar la reclamación japonesa. El Gobierno de Nankín considera como completamente liquidados los incidentes de Chahar y Hohey.

### CONSECUENCIAS DE UN BOMBARDEO

Shanghai.—Durante el combate del lunes pasado entre los cañoneros sublevados y los fuertes de Houmen, resultaron muertos dos aduaneros y dos civiles, a consecuencia de los disparos de cañón hechos por el «Hatch» contra el fuerte y cuyas granadas cayeron en las oficinas de la Aduana.

### DESCONTENTO POR EL ACUERDO NAVAL

París.—A pesar de la simpatía personal del señor Eden, los periódicos no creen que su visita aminore nada el descontento producido por el acuerdo naval anglo-alemán, que no ha tenido en cuenta las necesidades de las flotas de guerra.

La Prensa estima poco propicio el momento actual para la anunciada visita a Londres de una delegación de peritos navales franceses y reclama que Francia recobre su completa libertad de acción.

París.—Noticias de Alemania afirman que ésta va a proceder inmediatamente a la colocación de quillitas correspondiente a la primera parte del programa de construcciones navales.

Dicha colocación se hará con gran rapidez, y la construcción de los barcos se hará en el mínimo de tiempo.

Todos los cruceros y cruceros-acorazados porta aviones. Cada escuadrilla de aviones lanza torpedos o aparatos de bombardeo quedará encargada de la vigilancia de una zona determinada en el mar del Norte y el Báltico.

Se cree saber que el Reich estudia el aumento de las tripulaciones de la flota de guerra hasta 35 000 hombres.

París.—La Policía francesa ha expedito un telegrama a Londres comunicando al teniente coronel inglés mister Francis Vicent Morris la expulsión de Francia, donde tenía su domicilio fijo, por haber especulado contra el franco.

Toda la familia de mister Morris ha sido objeto de una minuciosa investigación.

París.—El ministro de la Gobernación, señor Portela Valladares, ha acordado que en lo sucesivo no se celebren procesiones sin permiso del ministro, previo informe de las autoridades locales.

A los periodistas les ha sido facilitado un decreto reglamentando el uso de insignias y prendas de vestir, así como la organización de giras y desfiles. Se prohíbe el uso individual y colectivo de insignias y prendas de vestir que impliquen lucha política.

EL TIEMPO	
Máxima de ayer	33° grados
Mínima	13°
Presión atmosférica	684.7
Dirección del viento	del N. a las 10 h.
Recepción del viento durante las últimas veinticuatro horas	47
Lluvia en milímetros	
Usos facilitados por el Observatorio del Instituto de esta ciudad	

# ACCION

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Mes (capital)	7'50 ptas.
Trimestre (fuera)	21'50
Semestre (id.)	41'50
Año (id.)	79'50
NUMERO SUELTO 15 CENTOS	

Cómo defiende un ministro agrario a los trigueros

## Texto íntegro de la Ley votada por las Cortes a propuesta del ministro señor Velayos

Por considerarlo de gran interés para los trigueros toledanos y con el único fin de divulgar entre nuestros suscriptores agrarios la benemérita labor que en defensa del ségo y por la valoración de los productos agrícolas realiza desde el Ministerio de Agricultura el ilustre ministro señor Velayos, tomamos del «Boletín Oficial» de la provincia la Ley de Trigos cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Se autoriza al ministro de Agricultura:

Primero. Para retirar, temporalmente, del mercado, por sí o delegado en un Banco oficial, hasta 400.000 toneladas de trigo procedentes de la cosecha de 1934.

Segundo. Para bonificar a tipo máximo el 9 por 100 anual, englobados intereses y gastos, las retenciones voluntarias de trigo procedente de la cosecha de 1934, que, hasta el límite de 100.000 toneladas, ofrezcan las Asociaciones agrícolas y las particulares, además de las 25.000 que ya tienen admoviladas.

Artículo 2.º Para la adquisición de las 400.000 toneladas de trigo, el ministro de Agricultura dispondrá de los fondos siguientes:

a) Ochenta y cuatro millones de pesetas de las pignoratriciones realizadas sobre el trigo por el Servicio de Crédito Agrícola.

b) Los cincuenta millones de pesetas a que se refiere el artículo 2.º de la Ley de Autorizaciones de 27 de Febrero del presente año.

Se faculta al Gobierno para poder prestarlo directamente al Banco oficial en quien delegue, en su caso, la operación.

c) El crédito que por cantidad no superior a 75 millones de pesetas obtenga en el Banco de España con un interés no superior al 3 por 100 y con un vencimiento que no sobrepase la fecha de 1.º de Julio de 1936. Este crédito, en su caso, podrá ser concedido por el Banco de España al Banco oficial en que se delegue, con el aval del Estado.

Artículo 3.º Para cubrir cuantas atenciones se deriven de las operaciones que se autorizan en el artículo 1.º, el ministro de Agricultura, además del sobreprecio a que se refiere el artículo 15, dispondrá de la recaudación del canon de una peseta por quintal métrico de trigo, a cargo del vendedor, en todas las ventas de cualquier índole que se efectúen hasta que se liquiden las operaciones.

Emplicando el mecanismo que el Ministerio de Agricultura detallará en la oportuna reglamentación, todas las cantidades cobradas en concepto de canon se ingresarán en una cuenta corriente en el Banco de España a nombre y disposición del ministro de Agricultura, el cual dispondrá de los saldos en el tiempo y forma que determine esta Ley.

Artículo 4.º El orden de adquisición de trigo por el Estado será el siguiente:

Primero. Trigos pignorados en el Servicio nacional de Crédito Agrícola.

Segundo. Trigos ofrecidos a las Juntas comarcales y, dentro de ellas, por este orden:

a) Los pertenecientes a las Pa-

neras Sindicales, Cooperativas o Asociaciones Agrícolas.

b) Los que garanticen préstamos pignoratricios de entidades bancarias.

c) Los que afiancen préstamos pignoratricios de otra procedencia.

d) Los demás trigos ofrecidos por particulares, por orden cronológico de ofertas, previa justificación de su existencia por los oferentes y con prelación de las partidas menores de 50 quintales métricos.

El Ministerio de Agricultura fijará antes de comenzarse la adquisición de trigos, las cantidades de éste que habrán de ser retiradas en cada provincia, teniendo en cuenta las existencias actuales, las necesidades del abasto hasta la próxima cosecha y demás circunstancias estimables en cada una.

Artículo 5.º En las partidas de trigo pignoradas a favor del Crédito Agrícola, el capital prestado se computará al vendedor como parte del precio, bastando, por tanto, entregarle el resto del importe del trigo, con deducción de los intereses, para adquirir dicho cereal en propiedad.

Artículo 6.º El ministro de Agricultura adquirirá los trigos, pagándolos al contado, con arreglo a la escala establecida en la Orden ministerial de 19 de Enero de 1935, pero sin que pueda bajar los precios de 50 pesetas el de la clase inferior ni exceder el superior de 51'50 pesetas por quintal métrico.

Artículo 7.º Tanto la adquisición de las 400.000 toneladas como la inmovilización de las 100.000, si a ello hubiere lugar, serán realizadas por el Ministerio de Agricultura durante los meses de Junio y Julio, y, en todo caso, antes del 31 de Agosto del presente año.

Sólo podrá adquirirse trigo sano, limpio, seco, de buena calidad y libre de semillas extrañas o que las contenga en cantidad siempre inferior a un 3 por 100.

Artículo 8.º El Ministerio de Agricultura cuidará de que todo el trigo adquirido quede a salvo de toda clase de riesgos asegurables. Cuantas operaciones de seguro se realicen a tal fin, serán concertadas con entidades nacionales.

Artículo 9.º Como organismo para verificar las operaciones a que se refiere esta Ley, el Ministerio de Agricultura podrá utilizar las Secciones Agronómicas provinciales, las cuales se sujetarán a lo que aquel departamento ministerial disponga sobre la materia.

Para tales fines, en el Ministerio de Agricultura situará en las sucursales del Banco de España, en cada provincia, las cantidades que proporcionalmente correspondan, según la cuantía de las adquisiciones que hayan de hacerse, y a medida que éstas vayan a realizarse.

El ministro de Agricultura dictará las medidas oportunas para que por los jefes de las Secciones Agronómicas se pueda disponer de los fondos situados en cada provincia, y efectuar el pago del precio a los vendedores en las condiciones de máxima facilidad.

Artículo 10. Para obtener una máxima rapidez y mayor economía en la aplicación de esta Ley, el Ministerio de Agricultura podrá exceptuar adquisiciones sin el desplazamiento momentáneo de la mercancía, si para ello, y a su juicio, se le ofrecen las suficientes garantías, siempre previa medición y pesaje, levantamiento de acta y expresión de las obligaciones que contrae el vendedor, o bien utilizar como depósitos del trigo retenido, tanto los locales que arriende en lugares estratégicos (almacenes, paneras y silos de los comerciantes de trigos y los de los Sindicatos y entidades agrarias) y de particulares, utilizables al caso), como, preferentemente, los edificios públicos que le faciliten los organismos del Estado.

El arrendamiento de locales, previa la aprobación del Ministerio de Agricultura y la organización, conservación e inspección de los depósitos de trigo en cada provincia, en su caso, correrá a cargo de las Secciones Agronómicas.

Artículo 11. Corresponderá al ministro de Agricultura fijar el siguiente:

a) En que deben suspenderse las adquisiciones de trigo, transitoria o definitivamente, antes de alcanzar aquellas la cantidad señalada de toneladas 400.000, si entiendo se halla lograda la finalidad que con el planteamiento de esta operación se propuso; y

b) La forma y escalonomiento de la salida definitiva a la venta, tanto del trigo adquirido como del retenido por las Asociaciones agrícolas y particulares. En ningún caso podrá salir el mercado, en cada período de treinta días, una cantidad mayor de toneladas 100.000.

El ministro de Agricultura no podrá ejercitar la facultad que le concede el apartado b) de este artículo antes del 1.º de Diciembre de 1935, a menos que una excesiva subida de precios le aconseje dar salida momentánea a parte del trigo para que aquél descendiera a su justo nivel. Si exceptúa también el caso en que los técnicos aconsejen la venta de determinadas partidas de trigo, portemoras o mermas o daños, o a causa de que éstos o aquéllas ya o hayan empezado a producirse, debiendo ser sustituido en estos supuestos el trigo perjudicado por otro sano igual en cantidad y clase.

Artículo 12. Una vez que comience la movilización del trigo retenido

el ministro de Agricultura queda autorizado para venderlo:

Primero. A cuantas entidades o particulares soliciten su adquisición.

Segundo. A los fabricantes de harinas, a quienes, en caso preciso exigirá que compren escalonadamente la cantidad proporcional que les corresponda para su mouturación antes del 1.º de Julio de 1936, siempre que reúnan los trigos los caracteres que fija el último párrafo del artículo 7.º.

Para la mayor eficacia en las ventas de estos trigos y sus productos mouturados, el Gobierno garantiza a los mouturados la venta de la harina obtenida y la colocación preferente de la misma al precio resultante de la aplicación estricta de la fórmula vigente de mouturación.

Artículo 13. El ministro de Agricultura podrá delegar, tanto la operación de las adquisiciones del trigo como las de inmovilización del mismo, en un Banco oficial. Caso de ocurrir así, quedarán anulados los artículos 8.º, 9.º y 10 de la presente Ley, y subsistentes los artículos 1.º al 7.º y 11 y 12 de la misma, que se completan, en lo relativo al mecanismo de ejecución de las operaciones, del modo siguiente:

Primero. El Banco oficial trazará rápidamente el plan de organización de este servicio en la parte de su competencia, que someterá a la aprobación del ministro de Agricultura.

Segundo. El personal que el Banco oficial nombre para el cumplimiento del servicio que se le encomienda no tendrá para ningún efecto el carácter de funcionario público.

Tercero. El Banco oficial adquirirá solo el trigo que reúna las condiciones prevenidas en el párrafo segundo del artículo 7.º, interviniendo a tal fin en todas las operaciones la Jefatura técnica de las Secciones Agronómicas o sus delegados, e igualmente para el abono de dicho cereal al precio de tasa, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 6.º de esta Ley.

Cuarto. Para el abono de los gastos que origine el cumplimiento de la función encomendada al Banco oficial, el ministro de Agricultura hará al mismo entregas parciales adelantadas, acomodándose al ritmo que lleven las adquisiciones. Mensualmente, y previa la aprobación por la Comisión delegada a que se refiere el apartado séptimo de este artículo, el ministro de Agricultura dará el visto bueno a las liquidaciones realizadas por el Banco sobre dichos adelantos.

Cuando el ministro de Agricultura dé por finalizada la operación, si hubieran quedado saldos parciales se hará la correspondiente liquidación definitiva.

Quinto. Cuantos gastos origine la operación de las adquisiciones de trigo y su salida posterior al mercado, incluidos los intereses, serán de cuenta del Ministerio de Agricultura y se computarán al Banco, con el capital, en las liquidaciones mencionadas en el apartado anterior sobre las entregas parciales adelantadas.

Sexto. El Banco oficial a que se encomienda la operación material de las adquisiciones del trigo y de su salida al mercado recibirá al finalizar aquélla, como pago de su gestión, una comisión que en cualquier caso será inferior a 1 por 100 del capital invertido en las adquisiciones de trigo.

Séptimo. El ministro de Agricultura designará una Comisión delegada cerca del Banco oficial, la

cual intervendrá todos los actos del servicio de regulación del mercado triguero encomendados a dicho Banco.

El representante o representantes de esta Comisión, designado libremente por el ministro del ramo e integrada, además, por cuatro vocales, que serán:

Un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del mismo, también de libre nombramiento; un funcionario del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, designado por el ministro de Hacienda, y dos productores de trigo pertenecientes a Asociaciones Agrícolas.

El representante o representantes de esta Comisión, que, según el ministro de Agricultura, hayan de asistir a las reuniones del Consejo de Administración del Banco, en la parte que aquellas afecten al servicio de que se trata, podrán oponer su veto a los acuerdos que entienda dañosos al interés que representan, cuyo veto quedará sin efecto si antes de los cinco días de opuesto no es confirmado por el ministro de Agricultura.

Ninguno de estos cargos de representación será retribuido.

El ministro de Agricultura utilizará análogamente los elementos que le son propios para intervenir con máxima eficacia los servicios provinciales, técnicos y contables relacionados con las operaciones que haya de realizar el Banco oficial.

Octavo. En el supuesto de que se trate, con sujeción a lo precepto en la Ley y con arreglo al contenido de los apartados anteriores, el ministro de Agricultura comunicará al Banco oficial la forma en que dicho organismo ha de proceder a las adquisiciones y a dar salida al trigo retirado.

Noveno. El Banco oficial asegurará contra toda clase de riesgos asegurables el trigo adquirido, concertando estas operaciones con entidades nacionales.

Décimo. La adjudicación al Banco oficial de que se trata le hará directamente el Consejo de Ministros.

Subordinándose a los artículos y apartados de esta Ley, el ministro de Agricultura redactará, después del oportuno contrato, que aprobado por el Consejo de ministros, se publicará mediante Decreto en la «Gaceta» de Madrid.

Undécimo. En cuanto signifiquen interpretación o ejecución de los acuerdos contenidos en el contrato incluido para la rescisión del mismo el Banco se someterá expresamente a las resoluciones del ministro de Agricultura, contra cuyos acuerdos podrá imponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo.

Artículo 14. Si el ministro de Agricultura no lograre llegar a un acuerdo con ninguno de los Bancos oficiales, podrá concertar la ejecución del servicio por provincias o regiones, con entidades agrícolas o económicas que ofrezcan las debidas garantías y se obliguen a desempeñar el servicio con cuantas operaciones comprometa, asegurando toda clase de riesgos, asegurable o no, sin que las condiciones de retribución puedan exceder de las señaladas en el artículo anterior y siempre con la intervención e inspección que el ministro estime conveniente.

Artículo 15. No podrán ser en ningún caso los fabricantes de harinas agentes del servicio de compra y retención de trigos, sean hechas por el Estado o sean hechas por un Banco oficial, ni tampoco podrán ser los almacenes a los fabri-

cas depósito de grano para dicho servicio.

Artículo 16. Liquidadas por completo las operaciones a que den lugar las autorizaciones concedidas en el artículo 1.º de esta Ley, el remanente de la recaudación del canon percibido en las ventas de trigo, así como el sobreprecio, si lo hubiere, en la venta del trigo por el Estado o por el Banco en quien de legue, se aplicará a los fines que determine el Gobierno, a propuesta de los ministros de Agricultura y Hacienda.

Artículo 17. El Gobierno adoptará las medidas necesarias para que sea respetado en toda su integridad el precio mínimo como complemento de esa Ley se fije por las harinas.

Artículo 18. El régimen de tasas quedará terminado al finalizar el año agrícola 1935 a 1936, en cuyo momento el ministro de Agricultura dictará las disposiciones necesarias para fijar como límite del área de cultivo de trigo la extensión que tuviere en las fechas en que se promulgaron las tasas actuales. Quedando condicionada esta disposición a lo que sobre la materia regule la anunciada Ley de Trigos.

Artículo 19. Queda terminantemente prohibida la mezcla de harina de trigo con otra cualquier clase de harina u otros productos distintos.

Artículo 20. La venta de trigo pignorado al Servicio nacional de Crédito Agrícola 1935 a 1936, en cuyo momento el ministro de Agricultura dictará las disposiciones necesarias para fijar como límite del área de cultivo de trigo la extensión que tuviere en las fechas en que se promulgaron las tasas actuales. Quedando condicionada esta disposición a lo que sobre la materia regule la anunciada Ley de Trigos.

Artículo 21. Queda autorizado el ministro de Agricultura para conceder préstamos a los agricultores con garantías de siembras normales, en la cuantía que estime precisa para atender a los gastos mínimos de recolección y sujetándose a las posibilidades del Servicio nacional de Crédito Agrícola.

Artículo 22. No obstante lo que queda consignado en el párrafo segundo del artículo 1.º de esta Ley, el ministro de Agricultura podrá autorizar que las retenciones voluntarias se refieran a trigos de la cosecha de 1935, si así lo estima conveniente.

Artículo 23. Queda subsistente el contenido de la Ley de Autorizaciones de fecha 27 de Febrero último, en cuanto no se oponga a lo ordenado o autorizado en la presente. Esta Ley empezará a regir al día siguiente de su publicación en la «Gaceta de Madrid».

Una taza de chocolate

Fino, aromático, de gusto delicioso

Preparada con una de las 4 calidades de

**Chocolates MUÑOZ**

PARA COCER

1'25-1'50-1,75 y 2 ptas. tableta de 350 grs.

Hotel Nuestra Señora del Pilar

Vistas a la Puerta del Sol

Calificación, Aguas corrientes,

Cuartos de baño

**Pascual Ponce**

Carretas, 13 = Teléfono 17.429

= MADRID =

SE ADMITEN ESQUELAS

HASTA LAS TRES DE

LA MADRUGADA

Editorial ACCION - Tereul